

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.500	Gastos de personal .....15.500
Impuestos indirectos .....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.000
Tasas y otros ingresos .....12.500	Transferencias corrientes .....1.000
Transferencias corrientes .....20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....40.000	Inversiones reales .....46.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....103.300
Transferencias de capital .....20.000	
TOTAL INGRESOS .....103.300	

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 405

BOPSO-22-22022019